

Quillota, 04 de Julio de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6837/VISTOS:

1. Memorándum N°670 de 04 de Junio de 2018 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Julio de 2018, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en el Sistema de Contabilidad, desde el segundo semestre del año 2017 y primer semestre del año 2018 y desenrolar el Sistema de Patentes Municipal, la Patente Rol N°**500.159-5**, a nombre de **RENE ORLANDO VARGAS PINILLA**, RUT N°**9.522.387-7**, debido a renuncia de contribuyente, además presenta certificado de termino de giro de 01 de Enero de 2017;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Formulario de Recepción de Documentos, I. Municipalidad de Quillota de 23.05.2018;
4. Certificado de Término de Giro Folio N°950751625 de 23.05.2018;
5. Impuestos y Derechos Municipales de 23.05.2018;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a descargar en el Sistema de Contabilidad, desde el segundo semestre del año 2017 y primer semestre del año 2018 y desenrolar el Sistema de Patentes Municipal, la Patente Rol N°**500.159-5**, a nombre de **RENE ORLANDO VARGAS PINILLA**, RUT N°**9.522.387-7**

Las cuotas a descargar son las siguientes:

Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
500159-5	20172S-00	9522387-7	Girado	\$ 50.670
500159-5	20181S-00	9522387-7	Girado	\$ 49.025

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/maom.